

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL
DEMANDANTE: BANCO BBVA.
DEMANDADA: LINA ROCIO RIPPE VANEGAS
RADICACIÓN: 2019-00723-00 FOLIO: 249 TOMO: XXV

Obre en autos, en conocimiento de la parte interesada y para los fines a que haya lugar la documental procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante la cual se aportó la nota devolutiva de la medida que pesaba sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50N-1085976 (fls.158 a 167 del proceso digitalizado).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo indicado en el informe secretarial que antecede (fl.168 del proceso digitalizado) y lo obrante a folio 102 *ibídem*, se considera procedente que por secretaría se vuelva a elaborar el oficio de embargo ordenado en proveído del 16 de diciembre de 2019 (fls.126 a 128 *ibídem*), advirtiéndole que al BANCO BBVA aquí ejecutante le fue cedida la totalidad de los derechos y privilegios que se deriven del contrato de hipoteca contenido en la escritura N°4873 de 11 de noviembre de 2009.

Notifíquese,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá D.C., <u>24 de mayo de 2021</u> Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha. No <u>70</u>

Firmado Por:

EDILMA CARDONA PINO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b78755d7b654dfff422544361cb1a9fda70508297b3eec91573e382cfd15651b

Documento generado en 21/05/2021 06:47:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>